



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 219 /

PROCESO DE PERTENENCIA

Rad: 158374089001- 2021-00192-00

DTES: ADOLFO BARÓN SILVA y MARÍA DEL TRÁNSITO BARÓN SILVA

DDOS: MARCO ANTONIO BARÓN TIBAMBRE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISION: INADMITIR DEMANDA

Tuta, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno. (2021).

JOSÉ ALIRIO BARÓN SILVA, FLORIBERTO BARÓN SILVA y MARÍA ANA LEONOR BARÓN SILVA, y quienes a través de apoderado judicial presentan PROCESO DE PERTENENCIA en contra de MARCO ANTONIO BARÓN TIBAMBRE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERAFÍN CAICEDO RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que se declare la usucapión del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-39881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 375 y ss. del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

- 1.- Se pretende usucapir el predio BUENAVISTA, adjuntando **dictamen de parte. Pero en las pretensiones, no se considera la alinderación, que esa experticia señala.**
- 2.- No se precisa, la parte demandada, pues no comprende a quienes aparecen como titulares de derechos reales.
3. El plano allegado con el **dictamen de parte, no se refleja en la demanda, los colindantes y las dimensiones del predio por sus costados, ni la destinación económica del predio.**

La alinderación del predio en mayor extensión y los particulares del predio a usucapir, aparecen reseñados de manera indistintamente en el libelo demandatorio.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO DE PERTENENCIA que incoan JOSÉ ALIRIO BARÓN SILVA, FLORIBERTO BARÓN SILVA y MARÍA ANA LEONOR BARÓN SILVA, quienes a través de apoderado judicial presentan en contra de MARCO ANTONIO BARÓN TIBAMBRE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERAFÍN CAICEDO RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS y, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional LUISA CONSTANZA BARBOSA GRANADOS con C. C. No 23.588.094 de Floresta y T.P.A. 57.286 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVERT ARRIERA MARTÍNEZ
JULZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 038 hoy doce de noviembre de 2021, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm